



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 077 -2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV

La Convención, 23 de junio del 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT. 95608-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, en fecha 17 de junio del 2021, presentado por el Economista Fermín Ugarte Cruz, en calidad de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad distrital de Megantoni, solicitando Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, para la obtención de Licencia de Uso de Agua, para el proyecto "Ampliación de los servicios de Limpieza Pública en el Asentamiento Rural Dubai Rio Mishahua del distrito de Megantoni – provincia de La Convención – departamento de Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar o extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, el numeral 80.1, del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, conforme el artículo 11° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, establece que: a) para autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio, se aplica Formato Anexo N° 04, y b) para autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico subterránea con perforación de pozos exploratorios, se aplica el Formato Anexo N° 05, y deben comprender los datos que acrediten b.1) La Conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y b.2) La resolución que aprueba la certificación o la calificación ambiental del proyecto;

Que, conforme al artículo 48° del D.S. N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, sobre las funciones de las Administraciones Locales de Agua, establece en su inciso b) Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 077 -2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV

Que, mediante Informe Técnico N° 0035-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV/PERC, de fecha 22 de junio del 2021, (folios 11 al 14), el Área Técnica de esta Administración Local de Agua La Convención concluye; de la evaluación de los requisitos a que se refiere la solicitud del administrado sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica superficial, cumple con todos los requisitos exigidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA N° 11 - ANA., y que es procedente la solicitud del administrado, otorgándole un plazo de sesenta (60) días calendarios según cronograma de actividades para la Ejecución indicada y recomienda emitir la Resolución Administrativa. Informe Técnico que dio conformidad el Administrador Local de Agua La Convención.

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros, y requisitos técnicos legales, exigidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que, resulta amparable la autorización solicitada;

Que, con vistos de la Administración Local del Agua La Convención, y en aplicación a lo establecido por el artículo 48° Lit. b) del D.S. N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Administración Local de Agua La Convención;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, con fines poblacionales, para el proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DUBAI RIO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", a favor de la Municipalidad Distrital de Megantoni, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Ubicación Política	Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica			Nombre de la Fuente de Agua	Tipo de fuente
		Cuenca	Unidad Hidrográfica	Coordenadas UTM(WGS 84-Zona 18S) Punto de Captación				
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)		
"Ampliación de los servicios de Limpieza Pública en el Asentamiento Rural Dubai Rio Mishahua del distrito de Megantoni – provincia de La Convención – departamento de Cusco"	Asentamiento Rural: Dubai Rio Mishahua Distrito: Megantoni Provincia: La Convención Departamento: Cusco	Urubamba Vilcanota	49949	722565	8748494	322	Rio Mishahua	Rio



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 077 -2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo 1°, de la presente Resolución Administrativa, será por un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios**, contados a partir del día hábil siguiente en que se realice la notificación.

ARTICULO 3°.- ACLARAR, que la Autorización mencionada, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, a favor del administrado, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente hídrica.

ARTICULO 4°.- SEÑALAR que la presente resolución NO AUTORIZA la ejecución de obras de captación alguna, ni obras civiles y otros; ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor del administrado, siendo necesario tramitar su correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Megantoni y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Carlos Gustavo Panta Lalopú
Administrador
Administración Local de Agua La Convención
Autoridad Nacional del Agua